RESOLUCIÓN N° 511 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACION PUBLICA CRE-MF-008-2021 PARA CELEBRAR UN PROCESO DE SELECCIÓN – CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017.

El Alcalde del Municipio de Fonseca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la Constitucion Politica de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demas normas que lo modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demas normas aplicables, la Alcaldia Municipal de Fonseca, a través de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos, realizó los estudios de conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de cooperación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto corresponde al **APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO FONSECA,** cuya Invitación Publica surtió el respectivo trámite de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratacion Publica SECOP II.

Que el proceso de selección se rigió por el proceso competitivo establecido en el articulo 4 del Decreto 092 de 2017 y atendiendo a lo dispuesto en el articulo 8 de este Decreto, se tuvo en cuenta lo establecido en las normas que rigen la contratación pública.

Que el municipio publicó los documentos de Estudios Previos, Análisis de riesgos, Análisis del Sector, Presupuesto Oficial y la Invitación Publica CRE-MF-008-2021, con sus anexos, en el día de 22 De Noviembre de 2021, en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica SECOP II, en consideración a que existe disponibilidad presupuestal, acorde al certificado de disponibilidad presupuestal Nº **P00910 Del 02 de NOVIEMBRE de 2021**, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)** garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad que se presentaran las observaciones pertinentes. Se deja constancia que no se presentaron observaciones en esta etapa.

Que en el día 23 de noviembre de 2021, hasta las 04:00 PM, fecha límite para la presentación de propuestas, de acuerdo al cronograma, se recibieron una (1) propuestas, por parte de **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS SOCIOCULTURAL PRIMERO LO SOCIAL "ASOWAKUAIPA"** entidad inscrita del libro I de las Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro, de la Cámara de Comercio de La Guajira, portadora del NIT 825003588-5,

Que la propuesta recibida fue debidamente verificada por parte del evaluador designado para tales efectos, tomandóse como factores de verificación y calificación de las propuestas, los establecidos en la Invitación Pública CRE-MF-008-2021.

Que el informe de evaluación Preliminar de requisitos habilitantes y criterios de evaluación, da cuenta que la **"ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS SOCIOCULTURAL PRIMERO LO SOCIAL "ASOWAKUAIPA"** cumplió con todo lo requerido, obteniendo 50 puntos, declarando habilitada la propuesta.

Que en dicho informe se recomendó la adjudicación del proceso de selección a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS SOCIOCULTURAL PRIMERO LO SOCIAL "ASOWAKUAIPA"** entidad inscrita del libro I de las Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro, de la Cámara de Comercio de La Guajira, portadora del NIT 825003588-5, al encontrarse como unico oferente elegible, ya que cumplió oferente con los requisitos habilitantes establecidos y obtuvo una calificación de 50/100 puntos, acorde a lo establecido en la Invitación Publica CRE-MF-008-2021.

"…RECOMENDACIÓN DEL EVALUADOR

Por lo todo lo anterior, y al obtener la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS SOCIOCULTURAL PRIMERO LO SOCIAL "ASOWAKUAIPA" un puntaje de 50/100 puntos,

RESOLUCIÓN N° 511 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

encontrándose este oferente en primer y único lugar del orden de elegibilidad, el Secretario de Gobierno Municipal, RECOMIENDA al Alcalde Municipal, la celebración de Contrato de Cooperación con la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS SOCIOCULTURAL PRIMERO LO SOCIAL "ASOWAKUAIPA" derivado del PROCESO SELECCIÓN Nº CRE-MF-008-2021, en el marco del Decreto 092 de 2017, para ejecutar el siguiente objeto: APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO FONSECA

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economia, y publicidad, así como observando las etapas, tramites y requisitos previstos establecidos en el Decreo 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y en merito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Fonseca

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección CRE-MF-006-2021, cuyo objeto es **APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO FONSECA, a la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS SOCIOCULTURAL PRIMERO LO SOCIAL "ASOWAKUAIPA"** entidad inscrita del libro I de las Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro, de la Cámara de Comercio de La Guajira, portadora del NIT 825003588-5, representada legalmente por **JOSE MARTIN GAMEZ EPIAYU Documento de identificación: C.C. No.84.008.668**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº **P00910 Del 02 de NOVIEMBRE de 2021**,

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electronico Para La Contratación Publica SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad y notificación .

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su notificacion.

Dado en Fonseca - La Guajira, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

HAMILTON RAUL GARCIA PEÑARANDA

ALCALDE MUNICIPAL

PROYECTO:MARIA ANGELICA MARTINEZ OCHOA.
ABOGADA ASESORA EXTERNA
CONTRATISTA.